



Buenos Aires, de abril de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Mesa de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Ignacio Quiroga Lavie, Categoría 15 AM en el Departamento Mesa de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de febrero de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Quiroga Lavie acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de abril de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de febrero de 2011 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Juan Ignacio Quiroga Lavie, Categoría 15 AM en el Departamento de Mesa de Entradas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Quiroga Lavie, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan Quiroga Lavie y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2011**